



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de julio de 2014

**VISTO:**

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el Artículo 13 incisos n) ñ) y o) de la Ley 3, y las Disposiciones N° 17/14 y 43/14 de esta Defensoría.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

La mencionada ley 3 mediante su art. 13 inc., n), ñ) y o) otorga al Defensor del Pueblo entre sus atribuciones, la autodeterminación de su estructura orgánico funcional y la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Por Disposición N° 17/14 mediante su art. 1) se crearon en el ámbito de la Subsecretaría de Juventud las Direcciones de Fortalecimiento de la Participación Juvenil y la de Protección de Derechos de la Juventud. Posteriormente a través de la Disposición N° 43/14 se reformularon dichas unidades organizativas procediéndose a la creación de Sudbirecciones.

En dicho marco, resulta necesario proceder al nombramiento de los funcionarios correspondientes.

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, Artículo 13 inciso ñ) y o).

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD  
AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º: DESIGNASE Subdirector de la Subdirección de Protección de Derechos de la Juventud a Vitas Tomás BARZDZIUS DNI N° 33.877.803

Artículo 2º : Las erogaciones que demande la presente se atenderán con el presupuesto en curso .

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese y al agente en forma personal. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N°

0 8 4 ' 1 4



**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.